



1007 quarenta y quatro años.

SELLO PRIMERO, OVINIEN-
TOS Y OVARENTAY OVATRO
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

El Conde de Justicia Real de Oviniens
 don Miguel Robles Alcalde de la
 Villa de Oviniens. Luis Juan de Rosal de Samir
 escriuano Publico de Oviniens y Juezgado de
 dicha Ciudad. Dize que teniendose el dicho
 oficio de tal escriuano en manos de
 don Juan de Antonio. Luis de Vega
 en el dicho tiempo de su vida e heredad que
 persona alguna no se fiziere en quien con
 curren las Bases y Calidades presen-
 tes para dicho oficio para su exercicio
 de oficio = a don Pedro de Siles
 sea admitida en el lugar de dicho oficio
 en forma en virtud del dicho Real Cedula
 de 10 de Septiembre de 1700 en virtud
 de ella viene; y de ello se refiere en el
 Lo mismo en virtud de Real Cedula
 de 10 de Mayo de dicha Ciudad con
 fecha a quince de Mayo en cuyo testi-
 monio. Otorgase la presente. Oviniens

